



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

NOTIFICACIÓN

Le comunico que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL reunida en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente del borrador del acta, dice lo siguiente:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT), CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO "CENTRO INTERGENERACIONAL LEMAT-NKMAN (CAMERÚN). (GEX 3389/2020)

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Asociación de el Mundo y África Trabajan (ELMAT).

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y La Asociación de el Mundo y África Trabajan (ELMAT), con objeto de desarrollar el proyecto "Centro Intergeneracional LEMAT-NKAM.

SEGUNDO.- Facultas a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

A continuación se transcribe literalmente el Convenio aprobado:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y A LA ASOCIACIÓN DE EL MUNDO Y AFRICA TGRABAJAN (ELMAT) CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO CENTRO INTERGENERACIONAL LEMAT-NKAM (CAMERÚN)"

En Aguilar de la Frontera, a 21 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte la Sra Alcaldesa -Presidenta Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación dela Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. Salomón Beyo Eyango, con NIE Y4562345S, que interviene en nombre y representación de la asociación de EL MUNDO ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT) con CIF G14934012, con domicilio social en calle Marqués de Guadalcazar, 21 14006 Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

D7EB DFE8 AB18 5BFD 83D9



D7EBDFE8AB185BFD83D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 12/3/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/S/2020/1958

12-03-2020 11:54:24



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que, como consta en la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2019 de la Diputación de Córdoba, en la Modalidad III (Proyectos de Desarrollo de la Provincia de Córdoba) se otorga una subvención de 5.000,00 euros al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el proyecto "**Centro Intergeneracional LEMAT-NKAM. Camerún**" (CI19III,0018) cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 26.250,00 euros a la ONG EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (EL MAT>).

SEGUNDO.-

Que para que comience la ejecución del mismo, las partes intervinientes reconocen la necesidad de formalizar el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene pro objeto regular el régimen de obligaciones que se generan entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y LA ONG EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (EL MAT) POR LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA Diputación de Córdoba para la ejecución del proyecto "**Centro Intergeneracional LEMT-NKAM. Camerún**"

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones

El proyecto "**Centro Intergeneracional LEMT-NKAM. Camerún**" tiene un presupuesto total de 26.250 euros, de los cuales 25.000,00 euros son subvencionados por la Diputación de Córdoba. Se ejecutará por EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (EL MAT) en un plazo de doce meses, contados a partir de día que comunico que comenzó la ejecución del proyecto, **por tanto el plazo de ejecución termina el día 14/12/2020.**

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

1. Una vez ingresada la subvención por parte de la Diputación de Córdoba al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se transferirá a ala cuenta de la asociación EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN.
2. Justificar ante la Diputación de Córdoba la subvención concedida, en el plazo de máximo de tres meses tras la terminación del proyecto, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.
- 3.

CUARTA.- Serán obligaciones de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN.

1.- Ejecutar las actividades de la manera y forma prevista en el proyecto adaptándolo al presupuesto total y al plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

D7EB DFE8 AB18 5BFD 83D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 12/3/2020



D7EBDFE8AB185BFD83D9

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/S/2020/1958

12-03-2020 11:54:24



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

2.- *Comprometerse a que la contraparte aporte la cantidad descrita en la Memoria del proyecto.*

3.- *Permitir toda actividad de control y e inspección de la actividad realizada por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*

4.- *hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc) a que dé lugar el proyecto, la colaboración y la imagen corporativa dela Diputación y del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*

5.- *A elaborar y remitir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los informes de seguimiento previstos en la convocatoria así como la memoria final de actividades.*

6.- *Remitir dentro del plazo de los dos meses siguientes a la terminación del proyecto la documentación original necesaria para que se pueda llevar a cabo la justificación de la subvención concedida, acreditando gastos realizados mediante contratos, nóminas firmadas por cooperantes voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, proyectos o programas así como facturas acreditativas del gasto.*

7.- *Devolver al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el importe de la subvención en los siguientes supuestos:*

- *Si el proyecto no se llevase a término por cualquier causa.*
- *Cuando la justificación efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en base a la documentación aportada por ELMAT no fueses admitida por la Diputación de Córdoba. En el supuesto de que la justificación sólo se aceptara parcialmente, el importe a devolver sería el del gasto no admitido.*
- *Cuando se modifique el proyecto sin la previa autorización del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera*

QUINTA.- *El presente convenio entrara en vigor el día de firma y permanecerá vigente hasta la terminación de proyecto y justificación dela subvención por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*

SEXTA.- *Causa de extinción:*

- *Mutuo acuerdo de las partes*
- *Por incumplimiento grave de las obligaciones asumida por las partes debidamente acreditado. En este caso, la parte que incumpla estará obligada al pago de la correspondiente indemnización por los perjuicios sufridos por la otra.*
- *Por expiración de plazo de vigencia y cumplimiento del proyecto.*

SÉPTIMA.- *El incumplimiento de las obligaciones contraídas y la pérdida de la subvención darán lugar a la no concesión de ayudas o firma de convenios en posteriores convocatorias.*

Así lo convienen los comparecientes procediendo a la firma del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

D7EB DFE8 AB18 5BFD 83D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 12/3/2020



D7EBDFE8AB185BFD83D9

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/S/2020/1958

12-03-2020 11:54:24



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

POR EL AYUNTAMIENTO
Fdo. Carmen Flores Jiménez

POR LA ASOCIACIÓN EL MAT
Fdo. Salomón Beyo

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado, informándole que contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de ésta notificación, según el artº. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de ésta notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Asociación de EL MUNDO ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT).- Calle Marqués de Guadalcazar, 21.- 14006 Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

D7EB DFE8 AB18 5BFD 83D9



D7EBDFE8AB185BFD83D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 12/3/2020

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/S/2020/1958

12-03-2020 11:54:24